

# Renta de emergencia familiar en Gandia

M<sup>a</sup> DOLORES SANCHÍS IZQUIERDO y GUSTAVO ZARAGOZA PASCUAL

Ayuntamiento de Gandia

Recibido: 21 de febrero de 2011 · Aceptado: 23 de marzo de 2011

## RESUMEN

Sensible ante la situación económica y de nuevas necesidades emergentes, el Ayuntamiento de Gandia, como principal promotor de políticas sociales, considera necesario integrar dentro de sus iniciativas para promover la igualdad, la solidaridad y la mejora de la calidad de vida, un recurso económico para paliar las distintas situaciones en las que se encuentran familias sin ingresos debido a que los adultos integrantes de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo. Se impulsa, como respuesta a estas nuevas necesidades, una prestación de carácter periódico denominada Renta de Emergencia Familiar (REF) que viene acompañada de un conjunto de actuaciones de carácter municipal dirigidas a apoyar a los vecinos de la localidad durante el año 2009. Las actuaciones previstas se sitúan en el ámbito competencial de las administraciones locales sin sustituir actuaciones correspondientes a otras administraciones.

La Renta de Emergencia Familiar es una prestación económica periódica destinada a todas las familias que carezcan de recursos económicos suficientes, dirigido a cubrir las necesidades más básicas y mantener la calidad de vida de la familia, en un periodo de crisis económica.

**PALABRAS CLAVE:** Crisis económica mundial, nuevas necesidades, nuevo perfil de usuarios de Servicios Sociales, políticas sociales municipales, itinerarios de inserción laboral, prestación económica familiar.

## CORRESPONDENCIA

lsanchis@gandia.org; gustavo.zaragoza@uv.es

## ABSTRACT

*Gandia Council, as main promoter of social policies, is well aware of the economic situation and the new emerging necessities. As part of its initiatives to promote equality, solidarity and an improvement in the quality of life, the Council has thus considered it necessary to integrate an economic recourse to palliate the different situations in which families with no income find themselves, through the adults forming the family unit being in an unemployment situation. As a response to these new needs, a regular benefit, known as Family Emergency Income (REF) is being implemented, accompanied by a number of municipal measures intended to support the local residents in 2009. The measures envisaged are set in the sphere of competence of local administrations without being intended to replace any action taken by other administrations.*

*Family Emergency Income is a regular economic benefit intended for all the families who do not have sufficient economic resources, intended to cover the most basic needs and to maintain the family's quality of life in a period of economic crisis.*

**KEY WORDS:** *Worldwide economic crisis, new needs, new profile of Social Service users, municipal social policies, job-finding itineraries, family economic benefit.*

## PRESENTACIÓN

En el momento más grave de la **crisis económica**, desde los Centros de Servicios Sociales se comprueba la incorporación paulatina de un **perfil nuevo de solicitantes** de ayuda, relacionado con la pérdida del empleo y la falta de otro tipo de soportes de apoyo.

En esa coyuntura, desde la Corporación Municipal, se propone la continuidad en el incremento de los impuestos municipales, como se viene haciendo todos los años, y se calcula un aumento aproximado de 600/700 mil euros respecto a la recaudación del año anterior. Ante la situación de crisis económica se propone destinar toda esta cantidad para **Políticas Sociales Municipales, suponiendo un incremento presupuestario**.

Desde el Departamento de Bienestar se **analizan las distintas posibilidades** existentes en materia de prestaciones sociales, descartando opciones de pago único o de dispensación de servicios, se opta por la fórmula de una prestación económica de pago mensual con una periodicidad máxima de seis meses.

La **denominación** que se propone es la de **Renta de Emergencia Familiar**, para subrayar el carácter de atención a familias que estaban teniendo problemas con el empleo y tenían al menos uno de sus integrantes parados, además era importante destacar el **origen de la situación de precariedad**, vinculado con el momento de inicio de la crisis económica, es decir, **parados que tuvieran su origen en 2008**; igualmente era importante reflejar que **no se trataba de población excluida**, cronificada y se establecía como requisito la cotización previa por un periodo mínimo de 6 meses. Con este punto de partida se toma como referente la normativa de la **Renta Garantizada de Ciudadanía de la CV** y se adapta con algunas **características particulares** como son:

- El **límite de recursos se sitúa en el 59% del IPREM**, que además es el importe a subvencionar mensualmente.
- Se contempla la posibilidad de la **propiedad de una segunda vivienda** siempre y cuando se ponga en alquiler a través de l'Agencia municipal d'Habitatge.

- Los beneficiarios de la REF, tienen un **tratamiento especial en materia de impuestos municipales** ya que se les considera una moratoria de pago por un año y además se les otorgan automáticamente prestaciones asistenciales como la beca de comedor.
- La **fecha de finalización** de esta medida coincide con el final del año fiscal 31 de diciembre.

Con fecha 12 de enero de 2009 se aprueban por **Junta de Gobierno** las instrucciones para la aplicación de esta medida, y en fecha 28 de enero la perciben las primeras 25 familias solicitantes. Cabe destacar la inmediatez con la que se implanta la prestación. Las instrucciones aprobadas son las siguientes:

## JUSTIFICACIÓN/ PREÁMBULO

Sensible ante la situación económica y de nuevas necesidades emergentes, el Ayuntamiento de Gandia, como principal promotor de políticas sociales, considera necesario integrar dentro de sus iniciativas para promover la igualdad, la solidaridad y la mejora de la calidad de vida, un recurso económico para paliar las distintas situaciones en las que se encuentran familias sin ingresos debido a que los adultos integrantes de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo. Se impulsa, como respuesta a estas nuevas necesidades, una prestación de carácter periódico denominada Renta de Emergencia Familiar (REF) que viene acompañada de un conjunto de actuaciones de carácter municipal dirigidas a apoyar a los vecinos de la localidad en el presente ejercicio económico. Las actuaciones previstas se sitúan en el ámbito competencial de las administraciones locales sin sustituir actuaciones correspondientes a otras administraciones.

## DEFINICIÓN

La Renta de Emergencia Familiar es una prestación económica periódica destinada a todas las familias que carezcan de recursos económicos suficientes, dirigido a cubrir las necesidades más básicas y mantener la calidad de vida de la familia, en un periodo de crisis económica. Para lo cual se establece una prestación de carácter periódico por tres meses, ampliable a otros tres.

Su periodo de vigencia será exclusivamente durante el año 2009, con la finalidad principal de actuar como amortiguador temporal y fórmula puente a la espera de otro tipo de prestaciones a las que se tenga derecho. La percepción de la prestación económica conlleva la participación en programas integrales que favorezcan la incorporación e inserción laboral de las personas y colectivos en situación de necesidad, especialmente en materia de formación y empleo, así como una serie de beneficios en servicios y prestaciones municipales.

## TITULARES y REQUISITOS

La Renta de Emergencia Familiar municipal puede ser solicitada y percibida, por toda persona mayor de 25 años y menor de 65 años que cumpla con los siguientes. Sin perjuicio de lo anterior, también podrán ser titulares aquellos mayores de 18 años que tengan a su cargo a menores de edad o discapacitados. En todo caso deberán cumplir los siguientes requisitos:

### Requisitos:

- Estar empadronado y residir en Gandia, al menos con un año de antelación a realizar la solicitud.
- Tener nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, los nacionales de otros países tendrán derecho al salario social municipal en igualdad de condiciones que

los españoles y los nacionales de cualquier país de Europa, siempre que todos los miembros que den derecho a los beneficios a que se refiere el salario social municipal acrediten su residencia legal en la Comunidad Valenciana, en los términos establecidos en la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

- Que resida en un hogar independiente o asimilado.
- Que no disponga, a pesar de procurarlos, de los medios económicos necesarios para mantener una adecuada calidad de vida. Se consideran en esta situación las unidades familiares o de convivencia que no obtengan unos ingresos suficientes para hacer frente a los gastos derivados del endeudamiento coyuntural, y del momento de crisis económica general.
- Que la renta per cápita de los miembros de la Unidad Familiar no supere la cuantía a conceder.
- Que se presente justificación acreditativa de haber solicitado previamente, de los organismos correspondientes, las pensiones y/o prestaciones a que tengan derecho.
- Que al menos uno de los miembros mayores de 16 años de la Unidad Familiar estén, en el momento de pedir la REF, en situación de paro.
- Que la situación de paro acreditada tenga su origen a partir de enero de 2008.
- Que firmen y se comprometan en un documento de contraprestación a realizar un plan de inserción y/o formación sociolaboral, para lo cual deberán aportar un currículum profesional en el momento de la tramitación de la prestación.
- Que cualquiera de los miembros de la unidad familiar no haya causado baja voluntaria no justificada en su trabajo, ni haya rechazado alguna oferta nueva.

- Que acredite un periodo previo de cotización a la Seguridad Social en los últimos tres años, con un tiempo mínimo de seis meses trabajados.
- Autorizar a los Servicios Sociales Municipales para acceder a información del solicitante existente en otras administraciones públicas.

A los efectos de la presente renta, se entenderá como unidad familiar aquella unidad de convivencia formada por dos o más personas unidas por vínculos matrimoniales u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción, por consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad hasta el primer grado. Queda excluida, en todo caso, la convivencia por razones de amistad o conveniencia.

Se considera hogar independiente el marco físico de residencia permanente, donde residen exclusivamente la persona o personas que componen la unidad familiar o de convivencia.

No obstante, se asimilan a hogar independiente la convivencia de los destinatarios/as en otro hogar, cuando éstos hayan tenido que abandonar la residencia habitual por causa de violencia en el ámbito familiar o de género, fuerza mayor, tratamiento terapéutico.

## GUÍA DE TRAMITACIÓN

El procedimiento para la concesión del salario social municipal se iniciará a instancia de parte mediante solicitud que se presentará en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Gandia. Necesariamente deberá contar con un informe social favorable y se requerirá la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para tener acceso a la prestación, tras lo cual pasará por la Comisión Técnica correspondiente en la que se realizará propuesta de concesión o denegación y su aprobación se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal.

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- A cumplir con lo especificado en un plan de inserción y/o formación sociolaboral, participando de modo activo en dicho plan.
- A informar de cualquier cambio en la situación económica y/o familiar.
- Atender adecuadamente las necesidades de los menores a su cargo y, especialmente la escolarización obligatoria de los mismos.
- No practicar, promover ni inducir a la mendicidad.
- Aplicar las prestaciones a las finalidades establecidas.
- En el caso de propietarios de más de una vivienda, estarán obligados a ofrecer, la residencia no habitual, a la Oficina Municipal de Habitatge, en concepto de alquiler.

## CUANTÍA Y BENEFICIOS

- La cuantía estará en función de los ingresos familiares o de convivencia y del número de miembros que componen la misma. Su pago será mensual, dependiendo de la continuidad de la misma.
- La cuantía de Renta de Emergencia Familiar para un único miembro, será del 59% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Dicha cuantía se incrementará en un 5% del IPREM si existe un segundo miembro en la unidad familiar o de convivencia, y en un 3% para cada uno del tercero y siguientes miembros de dicha unidad. El importe máximo a percibir por una misma unidad familiar será el resultante de aplicar los incrementos indicados hasta un máximo de cinco miembros.
- Los beneficiarios de la Renta de Emergencia Familiar se incorporarán, directamente, a las Políticas Activas de Empleo del Ayuntamiento de Gandia.

- Los beneficiarios de la REF se verán favorecidos por una moratoria en los impuestos municipales del ejercicio presente y bonificaciones fiscales, equiparables a otros colectivos.
- Los beneficiarios de la REF contarán con la aplicación de descuentos en precios públicos municipales y acceso gratuito a las prestaciones socioeducativas municipales, durante el periodo de vigencia de la prestación.

## MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

- Podrá modificarse o suspenderse cuando exista un cambio en las situaciones personales, económicas o patrimoniales de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
- Si cualquiera de los destinatarios percibe con carácter temporal ingresos económicos computables para el cálculo de la prestación, por un importe en cómputo mensual igual o superior al salario social municipal podrá procederse a suspender la prestación por el tiempo que persistan estas circunstancias.

## EXTINCIÓN

- Haberse producido la inserción laboral
- Renuncia de la persona perceptora
- Fallecimiento de la persona titular
- Pérdida de cualquiera de los requisitos que dieron lugar a su reconocimiento
- Traslado a otro municipio.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente prestación estará sometida a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

La presente norma entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

## PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA MEDIDA

La puesta en marcha de la REF coincide con algunas **medidas de mejora en los Centros de Servicios Sociales**, concretamente la incorporación de la figura del Informador que dará cita con los Trabajadores Sociales e informará de la prestación, los requisitos y la documentación a aportar. Por otro lado se lleva a cabo al mismo tiempo la ampliación de una zona más de atención de Servicios Sociales, además de las cuatro que existían hasta ese momento, con estas medidas se pretende y se consigue resolver el problema de listas de espera en la atención en los Centros Sociales que a partir del inicio de la crisis desbordan los Centros.

A pesar de la mayor afluencia de ciudadanos a los Centros Sociales, la gestión de la REF se lleva a cabo con el **mismo número de Trabajadores Sociales municipales** sin un incremento de plantilla ni definitivo, ni provisional.

Cada una de las solicitudes de REF presentadas se analiza mediante un **sistema de**

**gestión individualizada profesional** a cargo de una Trabajadora Social ya que aparece entre los requisitos la necesidad del informe social de valoración de la situación de necesidad.

Se beneficiaron de la medida un total de **678 familias y el importe total de gestión supuso 800.470 euros** con la siguiente distribución mensual en la que se ven unas diferencias notables de acceso, conforme la medida se fue conociendo por los vecinos de la ciudad. Igualmente se evidencia el carácter menguante en el último tramo del año, relacionado con la aparición de las nuevas posibilidades expuestas con anterioridad. (Ver Gráfico 1).

También las diferencias entre los distintos barrios son considerables, justificadas en función de las condiciones particulares de los vecinos de cada barrio. (Ver Tabla 1).

Una vez aprobada la propuesta de REF, **todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral**, de las familias receptoras, pasan a formar parte de un Plan Integral de Ocupación que gestionan los Servicios Municipales de Empleo. Este colectivo se convierte en prioritario a la hora de generar **empleo procedente del Plan E**.

Gráfico 1.- Resumen anual

MES	Total Aprobadas
ENERO	25
FEBRERO	68
MARZO	156
ABRIL	110
MAYO	100
JUNIO	112
JULIO	10
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	14
OCTUBRE	15
NOVIEMBRE	46
DICIEMBRE	22

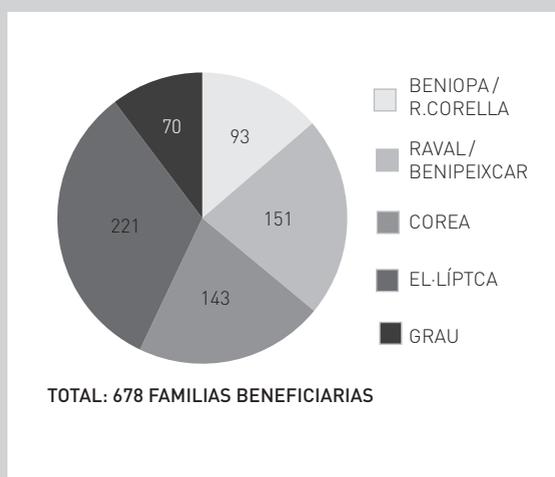


Tabla 1.- Análisis de los datos de gestión

MES	Beniopa R. Corella	Raval Benipeixcar	Corea	El-líptica	Grau	Total €
ENERO	1.808,04	1.778,18	0,00	5.326,46	0,00	8.912,68
FEBRERO	8.366,28	7.119,82	6.046,72	10.030,92	1.455,70	33.019,44
MARZO	15.497,16	17.082,54	16.555,84	29.053,72	9.636,84	87.826,10
ABRIL	18.245,60	25.983,94	27.420,68	37.082,84	13.151,06	121.884,12
MAYO	15.421,28	25.396,30	29.604,64	42.785,02	14.030,52	127.237,76
JUNIO	16.836,62	33.578,48	31.621,62	47.824,25	16.274,38	146.135,35
JULIO	18.302,32	27.812,40	27.056,96	36.663,44	13.127,88	122.963,00
AGOSTO	11.130,08	17.788,66	17.226,56	20.103,60	9.700,74	75.949,64
SEPTIEMBRE	1.087,98	1.072,80	1.057,62	3.953,84	367,72	7.539,96
OCTUBRE	1.440,52	2.528,50	2.793,96	5.379,18	735,34	12.877,50
NOVIEMBRE	2.558,86	6.668,72	7.468,06	9.996,56	2.134,32	28.826,52
DICIEMBRE	2.528,50	6.612,00	8.571,22	6.762,98	2.824,22	27.298,92
<b>TOTAL</b>	<b>113.223,24</b>	<b>173.422,34</b>	<b>175.423,88</b>	<b>254.962,81</b>	<b>83.438,72</b>	<b>800.470,99</b>

El objetivo principal de los Planes de Ocupación es ayudar a las personas desocupadas a encontrar trabajo a través de la realización de acciones tales como la orientación profesional, cursos de formación, búsqueda de ofertas de trabajo y derivación a empresas.

Entre las actuaciones realizadas dentro del Plan Integral de Ocupación podemos destacar:

- Entrevistas individuales para determinar el grado de ocupabilidad de los participantes.
- Planificación de itinerarios personalizados de inserción laboral.
- Prospección de empresas para conseguir ofertas de trabajo para los participantes adecuadas a su perfil.

- Seguimiento de la situación laboral de los participantes.

- Facilitar a las empresas la formación según sus necesidades.

En el *último trimestre del año 2009*, se ponen en marcha **dos nuevas prestaciones sociales**: se produce la promulgación del **PRODI** (Programa temporal de protección por desempleo e inserción) que acoge a una parte importante de posibles beneficiarios de REF y se firma un convenio de colaboración con la Generalitat para gestionar la **Renta Garantizada de Ciudadanía**, por tanto se considera que parte de las carencias que dieron origen a la medida se podían considerar subsanadas.

Tabla 2.- Resumen gestión de los Servicios Municipales de Empleo

Resumen gestión de los Servicios Municipales de Empleo	Número
Usuarios derivados por Servicios Sociales a los Servicios Municipales de Empleo	998
Usuarios insertados	239
Usuarios descartados del Plan de Ocupación por incidencias diversas	378
Usuarios finales restantes	381

## CONCLUSIONES

Nuestra finalidad con esta comunicación es aportar un ***ejemplo de cómo una administración local*** se puede implicar, de manera efectiva, en un periodo de crisis económica, para ***combatir la exclusión social***, con estrategias novedosas y superando los marcos tradicionales de intervención. No obstante, la experiencia nos dice que el resultado final está lleno de ***luces y también de sombras***; entre las primeras posiblemente lo más llamativo sea el ***número de empleos que se alcanzaron***, así como la atención mediante una ***fórmula sumamente digna de generación de recursos económicos que procedían de los vecinos de la ciudad, a través de los impuestos y que retornaban al patrimonio común***, por medio del fomento de la capacidad de consumo de aquellos que se beneficiaron de estas medidas. Esta medida ha servido, también para ***reforzar el papel de los técnicos de la intervención social*** y aumentar su conocimiento entre clases sociales de tipo medio que no suelen ser clientes habituales por no estar sometidos a zonas de vulnerabilidad o exclusión social.

En cuanto a los ***aspectos negativos***, destacar la ***intensidad del problema, una crisis de carácter mundial y la escasa capacidad que tiene un municipio para poder dar respuestas solventes*** ante un problema tan grave de crecimiento del desempleo y de la exclusión social como la que se ha vivido en estos últimos años. En este apartado de sombras la sobrecarga profesional para las trabajadoras sociales responsables de poner en marcha la medida ya que se adoptó sin que se produjera un incremento de la plantilla de técnicos del Ayuntamiento.